

Decreto N° 521, que declara de utilidad pública y de interés social la adquisición de un inmueble por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago.

(G. O. N° 9010, del 31 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 521

VISTA la Resolución N° 1419-66, fecha 12 de septiembre del año en curso, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, N° 480, del 20 de mayo de 1920, y sus modificaciones, y la Ley N° 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, los Municipios y el Distrito Nacional, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 107 de la Ley N° 3455, de Organización Municipal, del 21 de diciembre de 1952;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública y de interés social la adquisición por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, del siguiente inmueble, necesario para la ampliación y mejoramiento del acueducto de la mencionada ciudad:

Una porción de terreno de 3,600 metros cuadrados, dentro de las parcelas números 13-C, 13-D y 13-E del Distrito Catastral N° 8 del Municipio de Santiago, propiedad de los herederos de Clara Aurora Cocco Cordero, de los herederos de Estaurofila Cordero de Cordero, del Dr. José Francisco Santoni, José Antonio Estrella y herederos de Federico Kinnipping (a) Fellé, respectivamente.

Art. 2.—El Ayuntamiento del Municipio de Santiago que-

da investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición del inmueble descrito anteriormente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 522, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los deportistas Juan Marichal, Felipe Rojas Alou, Ricardo Carty y Mateo Rojas Alou.
(G. O. Nº 9010, del 31 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 522

CONSIDERANDO que los señores Juan Marichal, Felipe Rojas Alou, Ricardo Carty y Mateo Rojas Alou, destacados deportistas dominicanos, han sobresalido en extraordinarias y brillantes actuaciones deportivas, cuyos merecimientos les han brindado la oportunidad de lucir sus dotes en los torneos de las Grandes Ligas y, por todo lo cual, son merecedores al reconocimiento del Gobierno y de sus conciudadanos;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente